

diminuye a su empleo: Y así visto el Sr. D. Fr. Alcaide
maior, por obvia los graves inconvenientes q. pueden
reguirse a la dizecion de este acto, y para el efecto
de la Comisale, sin haverse verificado la posesion
q. tiene decretada, y elección de los demás q. Comisale
ley haviendo como hace dicho Reguexim^{to} a este
Ayuntamiento con las Juntas de los Reguexos para
su devida, y puntual observancia, y proteyendo
q. la ley Reguex de su acuerdo sean a suonay nuy
yo a quien haia lugar, buscando el bien de la paz
en esta materia a tan grave consideracion, y con
vino en la dicha propuesta acordada por el
Ayuntamiento a su Ex^{ta} q. se haia impedida
a lo que con testimonio de este decreto, para q.
se vista Reguexa lo q. tenga por mas justo, y con-
veniente, y cuya determinacion esta pronta a de
decer sigam^{te}. A cuya consecuencia por todo lo
del Comisale, y su dizecion de la Provision
enquero a los demás Reguexos q. vengr^{te} de los, aca-
aron veley de la posesion de su respectivo empleo,
y representacion al Consejo de Regidores, y Alcaide
de la 1^a Hermandad, por lo tanto al dicho Regidor
delo don solo Regidor, por q. el otro, y 2^a Alcaide
de la 5^a Hermandad sean vengr^{te} como Reguexos
de la antigua Inyacuacion, q. no sean mezclados
con los de la nueva ley de los Reguexos, y de

